



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-457-2017

Señor
Luis Santiago Fernández López
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0543 FW 30180

FECHA: 30 de agosto de 2017

ASUNTO: aprobación de la propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "TERESOPOLIS"

Me refiero a su solicitud FW 30180 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "TERESOPOLIS", ubicado en el pasaje sin nombre y calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0543, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-17-0543, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1822, del 12 de julio de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 8 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas en hormigón armado, con un área total de 1082,60m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1044,17m².
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT., espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas 81,17m², equivalente al (7,77%) del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 545 de fecha 12 de julio de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-457-2017
Página 2

Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas: casas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del Conjunto Habitacional "TERESOPOLIS", ubicado en el pasaje sin nombre y calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-08-30